

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que por error involuntario en la sentencia No. 165 de fecha veintinueve (29) de octubre del año 2020, tanto en la parte motiva, como resolutive, se digito equivocadamente el nombre del demandante FREDY PALOMINO SANTELIS, siendo lo correcto FREDDY PALOMINO SANTELIS. Sírvasse proveer.

Cali, 16 de mayo de 2022

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 805

Radicado 2020-00259-00

Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, se evidencia que por error involuntario en la sentencia No. 165 de fecha veintinueve (29) de octubre del año 2020, se digito equivocadamente el nombre del demandante, FREDY PALOMINO SANTELIS, siendo lo correcto FREDDY PALOMINO SANTELIS.

Al efecto se tiene que expresamente el Art. 286 del C.G.P., establece:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto....."

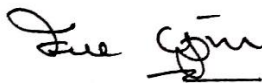
Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.- CORREGIR la sentencia No. 165 de fecha veintinueve (29) de octubre del año 2020, tanto en su parte motiva, como en la resolutive, indicando que el nombre correcto del demandante es: FREDDY PALOMINO SANTELIS y no como se consignó en dicha sentencia "FREDY PALOMINO SANTELIS".

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

D.B

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 077 hoy se notifica a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 17-05-2022